



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3742 DE FECHA 29.09.2022, QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 15 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.285 de 2008, sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Instrucción General N° 6 de 2010, del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el día 30.03.2010;
- c) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- e) La Resolución Exenta N° 3742 de fecha 29.09.2022, que modifica Resolución N° 3042 de fecha 28.08.2017, que fijan costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro, en el sentido que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 4407 21.09.2023, que adjudica licitación pública ID: 654-11-LE23, para contratar el "SERVICIO EXTERNO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, COPIAS DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS AFINES", SERVIU Región del Biobío;
- g) Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto Exento RA N° 272/64/2023 (V. y U.) de fecha 16.10.2023, que me designa como Directora de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que existe un contrato vigente hasta el 23.04.2024, correspondiente al Servicio Externo de Impresión, Fotocopiado, copias de planos y otros servicios afines, aprobado por Resolución Exenta N° 4407 de fecha 21.09.2023, corresponde actualizar la resolución a los costos actuales; dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

1. **MODIFICASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 3742 de fecha 29.09.2022, en el sentido de reemplazar el cuadro de costos por el siguiente:

DETALLE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)
ANILLADO C/MICA 01-60 HOJAS	450
ANILLADO C/MICA 61-110 HOJAS	500
ANILLADO C/MICA 110-170 HOJAS	550
ANILLADO C/MICA 171-300 HOJAS	600
ANILLADO C/MICA 301 Y MÁS HOJAS	650
DIGITALIZACIÓN B/N CARTA	14
DIGITALIZACIÓN B/N DOBLE CARTA	14
DIGITALIZACIÓN B/N OFICIO	14
DIGITALIZACIÓN COLOR CARTA	14
DIGITALIZACIÓN COLOR DOBLE CARTA	14
DIGITALIZACIÓN COLOR OFICIO	14
DIGITALIZACIÓN PLANOS B/N	840

PLOTEO PLANO B/N PAPEL BOND	1250
PLOTEO PLANO B/N POLIESTER	2000
PLOTEO PLANO B/N VELLUM	1500
PLOTEO PLANO COLOR PAPEL BOND	1500
PLOTEO PLANO COLOR POLIESTER	2500
PLOTEO PLANO COLOR VELLUM	2000
PLASTIFICADO CARTA-OFICIO	500
DIGITALIZACIÓN PLANOS COLOR	1250
FOTOCOPIA B/N CARTA	18
FOTOCOPIA B/N DOBLE CARTA	35
FOTOCOPIA B/N OFICIO	18
FOTOCOPIA COLOR CARTA	200
FOTOCOPIA COLOR DOBLE CARTA	200
FOTOCOPIA COLOR OFICIO	200
FOTOCOPIA PLANO B/N PAPEL BOND	550
FOTOCOPIA PLANO COLOR PAPEL BOND	1500
IMPRESIÓN B/N CARTA	18
IMPRESIÓN B/N DOBLE CARTA	35
IMPRESIÓN B/N OFICIO	18
IMPRESIÓN COLOR CARTA	200
IMPRESIÓN COLOR DOBLE CARTA	200
IMPRESIÓN COLOR OFICIO	200
ARCHIVADOR	2500
CD	300
DVD	300
SEPARADOR	70
TARJETA PRESENTACIÓN (100)	3500
REPRODUCCIONES ESPECIALES (documentos que deben ser reproducidos en forma externa al Servicio, para mantener características propias del documento).	De acuerdo al costo establecido en contrato vigente correspondiente al Servicio de Impresión, Fotocopiado, copias de planos y otros servicios afines, aprobado por Resolución Exenta N° 4407 de fecha 21.09.2023.

2. En todo lo no modificado por la presente Resolución, permanecerá plenamente vigente la Resolución Exenta N° 3742 de fecha 29.09.2022.
3. El Servicio deberá publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa www.portaltransparencia.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

**MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGION DEL BIOBIO**

KRS/FPP/RMR/CIA/MZC/DRT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL BIOBIO

- SECCION LOGISTICA
- OFICINA DE PARTES